

DECISIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN RESPECTO A LA PROBLEMÁTICA SURGIDA CON OCASIÓN DE LA APERTURA DEL SOBRE 2, EN LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE DETECCIÓN Y LOCALIZACIÓN DE FUGAS EN RED DE ABASTECIMIENTO GESTIONADA POR LA EMPRESA AGUAS DE JUMILLA.

A la vista del informe jurídico emitido con relación a los errores cometidos por la mercantil RIEGOS AGO, S.L. en la licitación del servicio de detección y localización de fugas en red de abastecimiento gestionada por la empresa Aguas de Jumilla, este Órgano de Contratación adopta el acuerdo de **excluir a la mercantil** por incluir documentación de los criterios de valoración cuantificables mediante la aplicación de fórmulas en el sobre número 2, según el siguiente detalle:

- a) RIEGOS AGO, S.L. ha presentado toda la documentación relativa a los criterios de valoración en el sobre número 2, incluidos los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

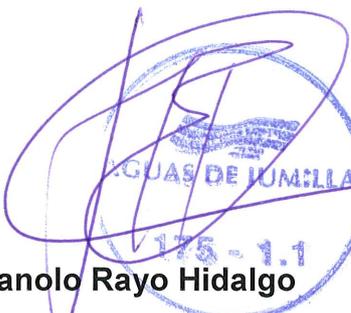
A la vista del informe jurídico emitido, queda patente que la cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas, establecía con claridad que quedarían excluidas las empresas que incluyeran en el sobre 2, documentación que deba estar incluida en el sobre 3, por vulnerar el carácter secreto que han de tener las proposiciones.

De admitirse las ofertas presentadas por la mercantil referida, se podría quebrar el principio de igualdad de trato para todos los licitadores y no discriminación que con carácter general consagra el artículo 139 del RD 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En consecuencia, se procede a la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Se **excluye** de la licitación a la mercantil **RIEGOS AGO, S.L** por los motivos señalados en este escrito y en el informe jurídico que se incluye al presente como Anexo I.

Jumilla a 7 de abril de 2016.



Manolo Rayo Hidalgo
Director Gerente